

de mil veccientos y setenta y dos el Junco el
lo Justicia y Regimiento de ella en virtud
por dho Sr. Dn. Alfonso Tellez Pacheco Abogado
de los R. Governador y Capitan a Guerra de esta
Villa por S. M. en ella los Cavalleros
pitulares que firmaron y el Cavallero
nabe Perea Comisionado Celerantico para
Ynica Contribucion, y se acordo lo siguiente
Viste una R. orden de S. M. que Dn. Juan
Senor de su Consejo de la Cienda y Valo
Ynica Contribu. Comunicada por el 15 de
dno Nureta de Almeria su Secretario
Camara y dicho Consejo en su Carta
ta de este ayuntamiento en el 15 de
y año en la que a consecuencia de lo
dados por el Intendente de esta provincia
acion de la operacion de Ynica Contribu. se ha
esta Villa y personas nombradas entre sus
ciros y la respuesta satisfactoria dada por
el ayuntamiento a dho. ynteruen por superior
mandato se han venido dho. Señores en
de todas las partes de dho. Expediente
acordar que con el Expediente repartimiento
de Ynica, y que formalizado en los terminos
que previene la R. Instruccion de quator
Julio de mil veccientos y setenta y dos
a la yntendencia para su aprobacion, y forma
tacion en la Contaduria y que esta misma
con y qual fia se comunica a dho. ynter
tendente: mandandole tambien dho. Señores
que por el Exceso de la Cota o Cupo que
senalado a esta Villa se esta de su Dn.
gan la Convergencia en su tiempo, y esta
dho. Señores acordaron dar y dieron su